

**MONCADA SERVICIOS  
URBANOS, S.A.U.**

Informe definitivo de auditoría de  
cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

Protocolo número: C-14.605

*An independent member of*

**B K R**  
INTERNATIONAL

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETIVO Y ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVO.....	3
2.2. ALCANCE.....	3
2.3. NORMATIVA APLICABLE .....	5
<b>3. CONCLUSIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>4. NATURALEZA Y FINES DE MSU .....</b>	<b>9</b>
4.1. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.....	9
4.2. OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES .....	9
4.3. ÓRGANOS RECTORES .....	10
4.4. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL.....	11
<b>5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....</b>	<b>11</b>
5.1. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.....	11
5.2. INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES .....	12
5.3. AMPLIACIÓN Y PARTICULARIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	13
<b>6. ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD .....</b>	<b>20</b>
6.1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO .....	20
6.2. PLAN DE IGUALDAD.....	27
<b>7. AUDITORÍA OPERATIVA.....</b>	<b>27</b>
7.1. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN .....	28
7.2. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y ACREEDORES.....	32
7.3. FACTURA ELECTRÓNICA.....	32
7.4. PLAN ESTRATÉGICO DE LA SOCIEDAD .....	32
<b>8. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO ANTERIOR.....</b>	<b>33</b>
<b>9. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO 1</b>	
ORGANIGRAMA. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2021 .....	37
<b>ANEXO 2 .....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO 3</b>	
RELACIÓN DEL PERSONAL DE MSU ELABORADO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LA SOCIEDAD.....	46
<b>ANEXO 4</b>	
INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.....	48

## 1. INTRODUCCIÓN

El control financiero es aquel procedimiento de control, propio de la Intervención y de los Órganos de Control Interno de la Administración Pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, determina que el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El resultado de las actuaciones del citado control se documentará en informes escritos, que no revisen carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En este marco corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada efectuar la auditoría pública de Moncada Servicios Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal (MSU).

Para la realización de la auditoría pública del ejercicio 2021 de MSU la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada ha contado con la colaboración de la empresa FAURA-CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L., en virtud del contrato de servicios formalizado entre ambas partes.

A partir de las directrices e indicaciones efectuadas por la Intervención General, Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L. ha realizado el presente informe de auditoría de cumplimiento y auditoría operativa, basándose en las revisiones efectuadas y en la información que se desprende de la distinta documentación contable y administrativa, recoge toda una serie de notas explicativas de aquellos conceptos más significativos observados durante nuestro trabajo. Como información complementaria se detallan aquellas debilidades en las prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para mejorar las debilidades reseñadas.

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE

### 2.1. Objetivo

El objeto de la auditoría pública de cumplimiento y operativa se ha centrado en comprobar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión de MSU en el ejercicio 2021 se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la entidad.

### 2.2. Alcance

Nuestro trabajo ha consistido, de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada, en la planificación de los trabajos del control financiero, el desarrollo de los programas de trabajo y en la elaboración del presente informe que dé cumplimiento al objetivo señalado en el apartado anterior.

La revisión realizada ha implicado la auditoría de los estados contables de MSU y el análisis respecto del cumplimiento de la normativa contable en su elaboración, emitiéndose por la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada el informe de auditoría del ejercicio 2021 según los procedimientos y actuaciones detalladas en el punto 5.2 del informe.

La revisión efectuada ha comprendido, entre otros aspectos también revisados, el siguiente alcance:

- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
- Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias de la Sociedad.
- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.
- Cumplimiento de las obligaciones de formación y mantenimiento del inventario de bienes.
- Adecuación de la contratación y adquisición de bienes y servicios de funcionamiento e inversión a las disposiciones que las sea de aplicación y, en especial, el examen de:
  - a. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
  - b. Procedimiento de contratación.
  - c. Competencia de la adjudicación.
  - d. Cumplimiento del contrato.
  - e. Conformidad técnica.

---

#### AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

- f. Adecuación de los pagos a los plazos establecidos en los contratos convenidos y acuerdos.
  - g. Conformidad técnica en los pagos.
  - h. Cumplimiento de los requisitos formales de soporte documental.
- Adecuación de la gestión de personal a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
  - a. Competencias de los órganos de dirección en la gestión de personal.
  - b. Adecuación de los convenios y pactos con el personal a las normas legales vigentes.
  - c. Análisis de las retribuciones pagadas al personal, variación respecto del ejercicio anterior y adecuación de los acuerdos de aprobación de retribuciones extraordinarias o productividad.
  - d. Existencia de procedimientos de selección que cumplan los principios de concurrencia, mérito y capacidad.
  - e. Conformidad técnica en los pagos de retribuciones y selección de personal.
- Análisis de las posibles ayudas concedidas a terceros.
- Análisis del endeudamiento.
- Análisis del cumplimiento de la normativa aplicables sobre:
  - a. Obligaciones fiscales.
  - b. Estabilidad presupuestaria.
  - c. Ley de morosidad.
  - d. Ley de protección de datos.
  - e. Normativa sobre transparencia.
- Auditoría operativa
  - a) Análisis de la gestión a fin de determinar los siguientes aspectos:
    - Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos.
    - Encargos de gestión. Actividades y actuaciones que desarrolla la Sociedad.
    - Indicadores económicos y financieros de la Sociedad.
  - b) Existencia y aprobación de un plan estratégico a medio y largo plazo en el que puedan verificarse:

- Aprobación de acciones y planes de trabajo que definan:
  - Objetivos y fines perseguidos por la organización.
  - Previsión de finalización de las acciones.
- Control y seguimiento que se efectúa sobre el plan estratégico.

Establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.

El trabajo de campo concluyó el 30 de junio de 2022.

### **2.3. Normativa aplicable**

Como Sociedad mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente a una entidad local, está sujeta a las normas de derecho privado, excepto en las materias que específicamente se regulan en la normativa administrativa aplicable en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación.

La legislación básica y específica considerada para la realización del Control Financiero ha sido la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Estatutos de MSU.

### 3. CONCLUSIONES

De la revisión y análisis realizados sobre cada una de las distintas áreas y apartados descritos en el presente informe, cabe hacer las siguientes conclusiones:

#### **Con relación a la situación económico-financiera**

1. La Sociedad depende al 100% de las decisiones estratégicas establecidas por el Ayuntamiento de Moncada, que efectúa aportaciones económicas para sufragar los gastos de la entidad en los que incurre para ejecutar encargos de gestión que le efectúa el Ayuntamiento. La viabilidad y continuidad de la Sociedad estará condicionada por los encargos de gestión y aportaciones que efectúe el Ayuntamiento a la Sociedad (nota 7.1).
2. El resultado de las encomiendas no se corresponde con un margen comercial obtenido a partir de establecer una tarifa o precio de los servicios prestados y/o por una mayor eficiencia en la prestación del servicio, sino que se produce por la diferencia entre los ingresos que la sociedad percibe respecto de las previsiones establecidas en el presupuesto y los gastos en los que incurre para la realización de las encomiendas (nota 7.1.2).
3. La Sociedad no tiene contabilizado ningún inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes propiedad del Ayuntamiento como son, según se indica en la memoria de las cuentas anuales, el local de oficinas y dependencias en las que desarrolla parte de su actividad (nota 5.3.1).
4. La Sociedad utiliza recursos cedidos o contratados por el Ayuntamiento, como los suministros de luz y agua, sin que actualmente conste convenio o acuerdo que regule estas circunstancias, si bien desde el departamento de administración se está trabajando para establecer y determinar los términos del posible convenio y la cuantificación de los suministros y gastos que actualmente son por cuenta del Ayuntamiento.

Se puede considerar que la contabilización de los gastos anteriores supondría que la Sociedad tuviese que contabilizar también mayores ingresos que los compensasen de forma que el reconocimiento de los gastos indicado no tuviese incidencia en el resultado (nota 5.3.10).

## Con relación a la legalidad

Además de las conclusiones de la situación económica-financiera, en la que se ponen de manifiesto aspectos que no se ajustan a determinados principios y normas contables, es necesario indicar las excepciones detectadas en el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

5. En el ejercicio 2021 la sociedad ha formalizado la totalidad de las contrataciones mediante la contratación directa, a excepción del contrato de FUGAPLAST, S.L., sin que se haya formalizado la oportuna planificación que permita adaptarse a los requisitos que actualmente establece la LCSP y sin que se haya formalizado ningún expediente que contenga la documentación requerida por la LCSP (artículos 318 y 118) para los contratos de esta naturaleza. No obstante, en 2021 la sociedad ha comenzado a realizar licitaciones previstas para el año 2022, a excepción de FUGAPLAST, S.L, cuya ejecución comenzó en diciembre de 2021.

Se recomienda que la Sociedad incoe los procedimientos contractuales necesarios que cumplan la normativa aplicable, promuevan la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que exista transparencia y se obtengan condiciones más ventajosas en beneficio del interés público (nota 6.1.5).

6. En los expedientes de contratación de las muestras seleccionadas de 2021 se ha comprobado que no consta la documentación socioeconómica solicitada según el 4º procedimiento de la Agencia Municipal de Empleo, así como también debe figurar la nacionalidad del demandante de empleo y el curso específico de Prevención de Riesgos Laborales del oficio según normativa reguladora.

Aunque según se manifiesta en las alegaciones la información indicada está custodiada en la Agencia Municipal de Empleo y determinada documentación no se ha remitido por tratarse de aspectos o datos de carácter personal, se recomienda que MSU incorpore a los expedientes toda la documentación que debe conformar el expediente o dejar constancia de la información verificada y que consta en la Agencia Municipal de Empleo. Además, el demandante de empleo debe estar inscrito como demandante de empleo en la Agencia Municipal de Empleo de Moncada<sup>1</sup>.

Por otra parte, en los casos en que existan motivos justificados por los que no se nos pueda remitir la documentación o sea necesario que su comprobación se realice de forma física, se debe advertir a los responsables del control de tales circunstancias y consensuar la forma

---

<sup>1</sup> Conclusión modificada a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de la entidad.

en la que se pueda revisar la documentación o la justificación de los motivos por los que no se facilita la documentación<sup>2</sup>.

### **Aspectos económico-financiero y de legalidad que se considera necesario enfatizar**

Como parte del control financiero también se ha considerado necesario, por su especial relevancia para el conocimiento de la actividad desarrollada por la Sociedad, poner de manifiesto los siguientes aspectos:

7. Con fecha 16 de junio de 2022 el Consejo de Administración no aprobó el inventario y registro de los bienes a 31 de diciembre de 2021 que fue incluido como punto del orden del día para dar cumplimiento al real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de los bienes de las entidades locales (notas 6.1.2).
8. Con fecha 10 de diciembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado los actuales encargos de gestión y las tarifas para las actividades y servicios prestados por MSU durante el ejercicio 2021 (nota 6.1.3).
9. La Sociedad lleva el control y gestión de las encomiendas imputando a cada de ellas los ingresos percibidos desde el Ayuntamiento en función de las previsiones realizadas al inicio del ejercicio. En este sentido, durante el ejercicio 2021 la Sociedad ha venido recibiendo la totalidad de los ingresos presupuestados sin que estos ingresos hayan estado efectuados a partir de un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante los ejercicios y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal, prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos (nota 7.1).
10. El Consejo de Administración de MSU ha formulado las Cuentas anuales del ejercicio 2021 en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2021 (nota 5.1).

### **Análisis de la gestión y auditoría operativa**

11. Según los actuales estatutos de la sociedad las actividades que forman el objeto social de la sociedad, a los efectos del que dispone el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán desarrollarse bajo la fórmula de encargo del Ayuntamiento de Moncada a medio propio personificado siendo, en este caso, de ejecución obligatoria para la compañía, y rigiéndose jurídicamente por el que dispone esta norma.

---

<sup>2</sup> Párrafo aclaratorio incluido a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de la entidad.

Por la prestación de los servicios encargados en las encomiendas, la Sociedad no factura en función de las unidades producidas, sino que el importe corresponde a la doceava parte de las previsiones de gastos que el Ayuntamiento establece en el presupuesto del ejercicio.

La facturación de los servicios debe estar en función de los gastos en los que realmente incurre la sociedad, de manera que los ingresos que perciba financien suficientemente los gastos en los que incurre la sociedad y el resultado del ejercicio sea equilibrado (nota 7.1.2).

12. Los indicadores económico-financieros de la Sociedad se encuentran dentro de los índices de referencia o incluso presentan resultados superiores a dichos índices (nota 7.1.3).
13. MSU, como entidad gestora de los recursos vinculados a los encargos de gestión anteriormente definidos, no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Sociedad establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión (nota 7.4).

## **4. NATURALEZA Y FINES DE MSU**

### **4.1. Creación y naturaleza jurídica**

Moncada Servicios Urbanos, S.A.U. tiene su domicilio fiscal en C/ Mariano Benlliure 7 (46113) MONCADA, y fue constituida el 6 de abril de 2010, ante el notario de Moncada, D. Jaime Alberto Pi Soriano, con un capital inicial de 60.102,00€ suscrito y totalmente desembolsado por el Ayuntamiento de Moncada.

La creación de esta Sociedad mercantil y sus primeros Estatutos sociales fueron autorizados por el Pleno del Ayuntamiento de Moncada el 7 de enero de 2010.

### **4.2. Objeto social y funciones**

Constituye su objeto social la ejecución de obras, concesión de obras públicas y la gestión y explotación de los siguientes servicios, así como la realización de las siguientes actividades con la finalidad de la defensa del interés público en cuanto supone un beneficio social o económico para los habitantes de Moncada y siempre previa encomienda por parte del Ayuntamiento de Moncada del que se considera medio propio y servicio técnico:

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
2. Patrimonio histórico-artístico.

3. Protección del medio ambiente.
4. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
5. Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.
6. Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
7. Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
8. El servicio de entregas, envíos, avisos y recados (notificaciones).
9. Servicios de conserjería.
10. Transporte público de viajeros.
11. La realización de obras entendiéndose por tal el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público.
12. Cualquier otro servicio de competencia municipal previo acuerdo del Pleno.
13. Promocionar en especial la creación de empleo para personas con discapacidad a través de Centros Especiales de Empleo.

#### **4.3. Órganos rectores**

Según los Estatutos de MSU, los órganos de gobierno y administración son los siguientes:

- La Junta General. Órgano supremo de la Sociedad, constituida por miembros que integran la Corporación del Ayuntamiento de Moncada. El funcionamiento de la Corporación se acomoda a la legislación de Sociedades Anónimas, si bien con las adaptaciones necesarias por el particular carácter unipersonal de la Sociedad. Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, y en ambos casos habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración. También podrá celebrarse Junta General Universal en la forma prevista en el artículo 99 de la Ley de Sociedades de Capital. Las Juntas Generales ordinarias deberán celebrarse cada año dentro de los seis primeros meses siguientes al cierre del ejercicio económico, para aprobar las cuentas del ejercicio anterior y resolver la aplicación del resultado.
- El Consejo de Administración. La Administración y la representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración que está compuesto por 8 consejeros designados por la Junta General.

El 26 de septiembre de 2019 la Junta General acordó, por un periodo de cuatro años, el nombramiento de los 8 consejeros actuales de los que se compone el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto de la Sociedad sin perjuicio de las facultades que los Estatutos y la legislación local, mercantil y específica de la Corporación, reservan a la Junta General.

El Consejo de Administración podrá regular su propio funcionamiento, designar de su seno una Comisión ejecutiva o uno o más consejeros delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

- El Gerente. Nombrado por el Consejo de Administración el 15 de febrero de 2010. Por acuerdo del Consejo de Administración del 3 de marzo de 2010 se le conceden los poderes de representación elevados a público mediante escritura de 6 de abril de 2010 e inscripción en el registro el 14 de abril de 2010.

#### **4.4. Estructura orgánica y funcional**

Se incluye como anexo 1 el organigrama de la Sociedad en 2021.

La estructura organizativa de la Sociedad y los puestos de trabajo indicando la descripción funcional están aprobados por el Consejo de Administración. En el caso de que por la actividad de la Sociedad sobrevengan nuevas tareas, el Gerente y los responsables serían los encargados de realizar la planificación y distribuir o asignar las funciones que le corresponderían a cada puesto.

El Consejo de Administración del 14 de noviembre de 2013 aprobó los siguientes procedimientos, ratificados por la Junta General el 30 de junio de 2014:

- Procedimiento para la selección de personal.
- Instrucciones que regulan el acceso a la información.

## **5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **5.1. Rendición y aprobación de las cuentas anuales**

La contabilidad de MSU debe ajustarse a las disposiciones del Código de Comercio, al Plan General de Contabilidad y al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

De acuerdo con el importe de su activo, importe neto de la cifra de negocios y número de trabajadores, la Sociedad para el ejercicio 2021 ha elaborado las cuentas anuales siguiendo lo establecido por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas (PGC PYMES).

Según el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración, antes del 31 de marzo deberá formular las cuentas anuales que, según la normativa aplicable indicada y el artículo 33 de los estatutos, comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria.

La Cuenta General rendida y propuesta inicialmente por el Consejo de Administración, según se indica en el artículo 34 de los estatutos, se remitirá al Ayuntamiento antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda, para su examen y aprobación antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

El presente informe se ha efectuado a partir de las cuentas formuladas por el Consejo de Administración el día 16 de junio de 2022 para el ejercicio 2021.

## **5.2. Informe de auditoría de las cuentas anuales**

Aunque, según los límites que establece la normativa vigente, MSU no está sometida a presentar con las cuentas anuales un informe de auditoría en el que se exprese la opinión sobre si dichas cuentas, en todos los aspectos significativos, reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Sociedad y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio, la entidad ha sido incluida en las auditorías a realizar por la Intervención General del Ayuntamiento como parte del Control Financiero del ejercicio 2021 (operaciones 2020).

No obstante, cuando las sociedades mercantiles no están sujetas a presentar el mencionado informe de auditoría, pero son entidades dependientes de una Entidad Local como es el caso de MSU, el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de estas entidades si se incluye en el plan anual de auditorías.

En este marco, la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada ha emitido con fecha 16 de septiembre de 2022 el informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2021, en el que se establece una opinión con salvedades.

El mencionado informe de auditoría se incluye como anexo 2 a este informe y la salvedad se detalla en el apartado 5.3.1 de este informe.

Como parte de la auditoría de las Cuentas Anuales de la sociedad se han realizado pruebas y verificaciones que han puesto de manifiesto debilidades u observaciones que no modifican el referido informe de auditoría, pero sobre las que se ha considerado efectuar determinadas recomendaciones o informar para mejorar la comprensión de la información contable.

### 5.3. AMPLIACIÓN Y PARTICULARIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Además de lo indicado en el punto anterior, con el objetivo de conocer las peculiaridades y ampliar la información de las cuentas anuales, se hace referencia a distintos aspectos revisados en el activo y de pasivo de la Sociedad.

#### 5.3.1. Inmovilizado

El detalle de los activos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, según los datos extraídos del diario contable, conciliados con la información de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2021 se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2020	ALTAS	BAJAS	SALDO A 31/12/2021
Aplicaciones informáticas	3.690,50			3.690,50
<b>Inmovilizado intangible bruto</b>	<b>3.690,50</b>			<b>3.690,50</b>
Total amortización acumulada	-2.148,57		-615,08	-2.763,65
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>1.541,93</b>		<b>-615,08</b>	<b>926,85</b>
Instalaciones técnicas	3.478,75			3.478,75
Maquinaria	38.948,36		-906,20	38.042,16
Utillaje	0,00			0,00
Otras instalaciones	12.004,13			12.004,13
Mobiliario	25.036,19			25.036,19
Equipos para procesos de información	13.589,99	433,07	-1.343,99	12.679,07
Elementos de transporte	58.363,55			58.363,55
Otro inmovilizado material	482,79	415,15		897,94
<b>Inmovilizado material bruto</b>	<b>151.903,76</b>	<b>848,22</b>	<b>-2.250,19</b>	<b>150.501,79</b>
Total amortización acumulada	-86.274,48	1.749,59	-8.883,05	-93.407,94
<b>Inmovilizado material</b>	<b>65.629,28</b>	<b>1.749,59</b>	<b>-8.883,05</b>	<b>57.093,85</b>

La Sociedad dispone un registro auxiliar de los bienes de inmovilizado que utiliza para el control y la estimación y contabilización de la amortización del inmovilizado. Respecto dicho registro auxiliar se ha efectuado la conciliación con los saldos contables y se han verificado las altas y bajas producidas en el ejercicio 2021, no habiéndose detectado incidencias.

#### Oficinas y dependencias utilizadas por la Sociedad

Las oficinas y otras dependencias de las que hace uso la Sociedad son propiedad del Ayuntamiento, no constando ningún acto administrativo por el que se acuerde su cesión, afectación o adscripción a la empresa pública y su valoración.

Contablemente la Sociedad no tiene contabilizado ningún inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes propiedad del Ayuntamiento, si bien se informa en la memoria de las instalaciones y dependencias que utiliza la Sociedad y son propiedad del Ayuntamiento.

Con el objetivo de formalizar convenientemente los acuerdos que permitan regularizar la situación anteriormente descrita, desde el departamento de administración de la sociedad se está trabajando para delimitar las dependencias que afectan a la actividad de la sociedad y los gastos que estarían vinculados a dicha actividad.

#### 5.3.2. Deudores

El balance de situación no recoge importes pendientes de cobro durante el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Moncada ni de otros clientes.

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2021
Clientes	39.669,63	0,00
Anticipo de remuneraciones	0,00	0,00
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	0,00	0,00
<b>Total deudores</b>	<b>39.669,63</b>	<b>0,00</b>

#### 5.3.3. Tesorería

Las partidas que componen este epígrafe son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2021
Caja, euros	225,24	627,99
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	69.200,40	124.048,70
<b>Total tesorería</b>	<b>69.425,64</b>	<b>124.676,69</b>

#### Firmas autorizadas para los pagos de la Sociedad

Las respuestas bancarias a nuestra solicitud de confirmación de saldos y operaciones nos han informado que actualmente constan como firmas autorizadas para las gestiones bancarias las siguientes:

ENTIDAD BANCARIA	FIRMAS AUTORIZADAS A 31/12/2019	OBSERVACIONES
Caixa Popular	Arturo José Capilla Torres (gerente) María Amparo Orts Albiach (presidenta Junta General) María Isabel Verdeguer Aracil (presidenta del Consejo de Administración)	Para realizar los pagos se necesitan al menos dos de las tres firmas

#### Caja, euros

Las existencias de caja están controladas mediante arqueo periódico firmado por la responsable de Administración y el Gerente.

#### Bancos

En lo que respecta al saldo de bancos e instituciones de crédito, la Sociedad realiza conciliaciones mensuales de sus cuentas bancarias con el saldo registrado en contabilidad, firmadas igualmente por la responsable de Administración y el Gerente.

#### 5.3.4. Fondos propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto en el ejercicio 2021 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2020	DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO	RESULTADO DEL EJERCICIO	SALDO A 31/12/2021
Capital social	60.102,00			60.102,00
Reserva legal	12.020,40			12.020,40
Reservas voluntarias	63.282,94			63.282,94
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-33.243,43	22.682,99		-10.560,44
Pérdidas y ganancias	22.682,99	-22.682,99	5.436,26	5.436,26
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>124.844,9</b>	<b>0,00</b>	<b>5.436,26</b>	<b>130.281,16</b>

#### 5.3.5. Provisiones a corto plazo

Las partidas que componen este epígrafe son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2021	
PROVISION OTRAS RESPON. EXC. NOM.J. A	0,00	-515,74	Nota 1
<b>Total provisiones para responsabilidades</b>	<b>0,00</b>	<b>-515,74</b>	

#### AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

La sociedad ha reflejado como provisión para responsabilidades el importe de 515, 74 euros. De la respuesta del abogado a nuestra solicitud de información y confirmación de litigios no se desprende que la sociedad tuviese que haber reconocido ningún otro importe por este concepto.

La información remitida por el abogado es la siguiente:

**Nota 1**

En el Juzgado de lo Social nº 4 de Valencia, se ha encontrado en tramitación el procedimiento de prestaciones asistenciales 316/2018, por el cual la mutua UMIVALE, presentaba demanda en cuenta a la responsabilidad de las prestaciones devengadas a favor de M. M. F. Dado que al trabajador le ha sido concedida INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL por el INSS, y dado que el citado trabajador ha venido prestando servicios para diversas empresas, UMIVALE venía a reclamar la responsabilidad conjunta al resto de Mutuas por la determinación de incapacidad. En dicha demanda la mercantil MSU, SAU viene a ser demandada por legitimación pasiva necesaria, pero cuya resolución estimatoria de la demanda resulta inocua para esta mercantil.

**Nota 2**

En el Juzgado de lo Social nº 6 de Valencia, se está tramitando demanda interpuesta por MSU contra la extrabajadora J. A. S. por cuantía abonada indebidamente.

**5.3.6. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**

Los saldos correspondientes a este epígrafe en las cuentas anuales son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2021
Acreedores	5.215,19	11.008,13
Remuneraciones pendientes de pago	0,00	614,63
<b>Total, acreedores comerciales</b>	<b>5.215,19</b>	<b>11.622,76</b>

Las pruebas realizadas para verificar los saldos correspondientes han consistido en la solicitud de confirmación de saldo y operaciones a proveedores y acreedores de la Sociedad.

**5.3.7. Saldos con administraciones públicas**

El detalle de los saldos con las administraciones públicas al cierre de los ejercicios 2021 se detalla a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
		31/12/2020	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2021
4709000002	Hacienda Publica Deudora. Devolución impuesto sobre sociedades	0		0	
4745000002	Crédito pérdidas a compensar	20,74		4,91	
4751000001	Hacienda Pública acreedor retenciones (C)		-11.931,83		-13.381,13
4751000002	Retenciones Arrendamiento		-413,25		-424,08
4751000006	Fraccionamiento impuestos locales		-4.063,91		0,00
4760000001	Seguridad Social, Acreedores (C)		-16.875,77		-22.196,31
4760000005	Aplazamiento S.Soc.08/16		0		0,00
<b>TOTAL</b>		<b>20,74</b>	<b>-33.284,76</b>	<b>4,91</b>	<b>-36.001,52</b>

#### Impuesto sobre sociedades 2021

La estimación de la liquidación del Impuesto de Sociedades de 2021 presenta el siguiente resumen:

	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>5.452,09</b>	
	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>
Impuesto de Sociedades		
Diferencias Permanentes	878,88	
Diferencias temporarias: con origen en ejercicios anteriores	0,00	
Base Imponible Previa	6.330,97	
Compensación de Bases Imponibles Negativas		-6.330,97
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>	<b>0,00</b>	
Tipo de gravamen		25,00%
<b>Cuota íntegra</b>		<b>0,00</b>
Deducciones y bonificaciones (99%)		0,00
Retenciones y pagos a cuenta		0,00
<b>Cuota a devolver</b>		<b>0,00</b>

La base imponible positiva se compensa con íntegramente con las bases imponibles negativas pendientes de compensar que proceden del ejercicio 2016. De este modo la sociedad obtiene una cuota diferencial de 0 euros.

---

#### **AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

La sociedad mantiene bases negativas pendientes de aplicación según la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
Bases negativas pendientes de aplicación	33.735,78
Compensación año 2020	-25.440,17
Compensación base año 2021	-6.330,97
<b>Bases negativas pendientes de aplicación</b>	<b>1.964,64</b>

### 5.3.8. Análisis de los gastos

#### Compras

Las partidas que se recogen en este epígrafe son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2021
Com. Otros Aprovisionamientos	15.163,23
Trabajos realizados por otras empresas	739,31
<b>Total compras</b>	<b>15.902,54</b>

Para verificar los saldos obtenidos en estas partidas del ejercicio 2021 se procedió a analizar una muestra de facturas significativa, no encontrándose incidencias.

#### Otros gastos de explotación

Las cuentas anuales recogen las siguientes partidas en este epígrafe:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2021
Arrendamientos y cánones	16.192,82	14.461,42
Reparaciones y conservación	48.052,26	52.503,92
Servicios de profesionales independientes	31.450,86	32.708,05
Primas de seguros	11.174,34	11.181,63
Servicios bancarios y similares	306,95	356,25
Suministros	18.648,4	21.903,88
Otros servicios	5.264,14	5.639,70
<b>Total servicios exteriores</b>	<b>131.089,77</b>	<b>138.754,85</b>
Otros tributos	5.740,97	5.932,06
<b>Total tributos</b>	<b>5.740,97</b>	<b>5.932,06</b>
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>136.830,74</b>	<b>144.686,91</b>

Los saldos se han verificado mediante la revisión analítica de los saldos y una muestra significativa de facturas, no habiéndose detectado incidencias significativas.

La revisión analítica efectuada sobre los saldos no ha puesto de manifiesto variaciones significativas.

---

#### **AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

### Gastos de personal

En este epígrafe se agrupan las siguientes partidas:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2021
Sueldos y salarios	743.707,39	796.861,36
Seguridad social a cargo de la empresa	224.421,53	231.723,08
Otros gastos sociales	6.119,45	7.256,50
<b>Total gastos de personal</b>	<b>974.248,37</b>	<b>1.035.840,94</b>

En el 2021 se estableció una subida salarial del 0,9 % de todos los conceptos retributivos.

En el ejercicio 2021 el gasto de sueldos y salarios del personal aumentó en un 7,15% respecto al ejercicio anterior al realizarse un incremento del 0,9% para todos los conceptos retributivos y variando el número de trabajadores de 42,22 a 45,38.

### 5.3.9. Análisis de los ingresos

#### Prestación de Servicios

En este epígrafe nos encontramos los siguientes saldos obtenidos de las cuentas anuales 2021:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2021
Prestaciones de servicios	1.153.929,62	1.213.435,65
<b>Total ingresos por ventas</b>	<b>1.153.929,62</b>	<b>1.213.435,65</b>

Los ingresos de la Sociedad corresponden en un 100% a la prestación de servicios al Ayuntamiento de Moncada. Los ingresos obtenidos en el ejercicio se corresponden con el importe de los ingresos establecidos en las previsiones del presupuesto y cuya facturación se realiza al Ayuntamiento tal y como se indica en el punto 7.1.1.

### 5.3.10. Gastos e ingresos no imputados en la cuenta de resultados

La Sociedad utiliza recursos cedidos o contratados por el Ayuntamiento: local y dependencias y suministros de luz y agua sin que conste convenio o acuerdo que regule estas circunstancias y sin que se conozca el coste y consecuentemente no se contabilice ningún importe por estos conceptos, cuando son gastos que se derivan de la actividad de la Sociedad y deberían constar en su cuenta de resultados.

Se puede considerar que la contabilización de los gastos anteriores supondría que la Sociedad tuviese que contabilizar también mayores ingresos que los compensasen de forma que el reconocimiento de los gastos indicado no tuviese incidencia en el resultado.

---

## AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

Como ya se ha indicado en el punto 5.3.1 desde el departamento de administración de la sociedad se está trabajando para delimitar las dependencias que afectan a la actividad de la sociedad y los gastos que estarían vinculados a dicha actividad.

## **6. ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD**

### **6.1. Ámbito administrativo y financiero**

#### **6.1.1. Formalización de las actas de los órganos colegiados**

Las actas del Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas que se nos facilitaron inicialmente no estaban firmadas por las personas responsables de la emisión y visto bueno de las mismas. No obstante, con anterioridad a la finalización del trabajo de campo se nos volvieron a remitir ya firmadas por los responsables de la emisión y visto bueno de las mismas.<sup>3</sup>

Para garantizar la seguridad de los acuerdos y el orden de las actas se recomienda que las actas ser formalicen en el menor tiempo posible y estén firmadas por la totalidad de las personas que tienen la responsabilidad de formalizarlas.

#### **6.1.2. Patrimonio**

La Sociedad dispone de un registro auxiliar de los elementos de inmovilizado y que, al disponer de distintos campos de información contable, lo utiliza para gestionar contablemente su inmovilizado.

Con fecha 16 de junio de 2022 el Consejo de Administración no aprobó el inventario y registro de los bienes a 31 de diciembre de 2021 que se había incluido como punto del orden del día para dar cumplimiento al real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de los bienes de las entidades locales.

#### **6.1.3. Formalización de las cuentas anuales**

Según se nos ha informado y puede observarse de la redacción del acta de la sesión del Consejo de Administración en el que se formulan las cuentas anuales de 2021 los consejeros que se abstienen en la votación no firman las cuentas anuales.

Para dar cumplimiento al artículo 253 del Texto Refundido de Ley de Sociedades de Capital, el secretario del Consejo de Administración ha elaborado y firmado la correspondiente diligencia en la que se señalan las causas por las que no han firmado 3 de los Administradores de la sociedad.

---

<sup>3</sup> Aclaración incluida a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de MSU

Atendiendo a que la mencionada diligencia ha sido incorporada al documento de las Cuentas Anuales de 2021 de la sociedad se considera que la información es adecuada y suficiente para dar cumplimiento al referido artículo 253 del Texto Refundido de Ley de Sociedades de Capital.

#### 6.1.4. Formalización de los encargos efectuados por el Ayuntamiento a la Sociedad

Durante el ejercicio 2021 la entidad ha realizado las actividades enunciadas en el apartado uno de la memoria correspondientes a encargos (anteriormente encomiendas) del Ayuntamiento y que se resumen en el siguiente cuadro:

ENCARGOS	FECHA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO	VIGENCIA
Agencia Municipal de Empleo	24 septiembre de 2020	Hasta 09/2022 más 2 años de prórroga
Área de aportación	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Desbroce	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Adm Rambleta y Conservatorio	24 septiembre de 2020	Hasta 09/2022, más 2 años de prórroga
Mant. Mercado Municipal	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Limpieza edificios públicos	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Limpieza viaria	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Mant. Instalaciones Deportivas	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Recogida y retirada de poda	10 diciembre de 2020	Hasta 12/2022, más 2 años de prórroga
Servicio de ayuda a domicilio	24 septiembre de 2020	Hasta 09/2022, más 2 años de prórroga
Limpieza Ei La Rambleta	29 julio de 2021	Hasta 07/2023, más 2 años de prórroga

#### 6.1.5. Análisis de los gastos de personal

##### Plantilla y RPT

De la revisión de las actas del Consejo de Administración se observa que la Sociedad ha efectuado la aprobación de la plantilla y la correspondiente relación de puestos de trabajos para el ejercicio 2021 en fecha 24 de junio 2021.

La relación de puestos de trabajo aprobada es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL	NÚMERO INDEFINIDOS	NÚMRO TEMPORALES
Gerente	Ingenieros y Licenciados	1	
Contable	Ingenieros y Licenciados	1	
Trabajadora Social SAD	Ingenieros técnicos, Peritos, Ayudantes titulados	1	
Técnica Administrativa	Jefes Administrativos y de Taller	1	
Administrativa Agencia Municipal de Empleo	Jefes Administrativos y de Taller	1	
Monitor/a SAD	Oficiales Administrativos		2
Auxiliar Administrativa	Auxiliares Administrativos	2	
Responsable Servicio Limpieza Viaria	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Desbroce	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Limpieza edificios	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Mercado Municipal	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Recogida y retirada de poda	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Oficial 3ª	Oficiales de 3ª y Especialista	1	
Subalterna Mercado Municipal	Trabajadores mayores de 18 no cualificados	1	
Conductor/a limpieza viaria	Trabajadores mayores de 18 no cualificados		2
Auxiliar SAD	Trabajadores mayores de 18 no cualificados		2
Peones servicios	Trabajadores mayores de 18 no cualificados	9	13
<b>Total</b>		23	19

Sería conveniente que el Consejo de Administración a la vez que aprueba la plantilla y la RPT incluya entre otros, el sistema de provisión y la titulación requerida para cada uno de los puestos, aspectos que también deben de tenerse en cuenta en la aprobación del futuro convenio colectivo.

Como anexo 3 se incluye la relación de personal que ha mantenido MSU durante 2021.

#### Aspectos económicos, sociales y retributivos

La Sociedad no dispone de convenio colectivo ni documentos formalmente aprobados respecto a las tablas salariales. Si hay un incremento retributivo anual o ajuste salarial para los trabajadores se requiere la aprobación del Consejo de Administración, manifestándonos que aplican el Estatuto de los Trabajadores.

---

#### **AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

Determinado personal de la Sociedad que provenía del Ayuntamiento u otras empresas municipales que se han disuelto mantienen complementos salariales y condiciones reguladas por los convenios que anteriormente le eran de aplicación. Así mismo, todos los trabajadores que tienen la misma categoría y desempeñan el mismo trabajo perciben las mismas retribuciones que los trabajadores que MSU ha incorporado y cuyos contratos estaban acogidos a convenios colectivos.

Según se nos ha manifestado se ha iniciado la negociación del convenio colectivo que regulará las condiciones laborales y retribuciones de los trabajadores.

#### Masa salarial e incremento de las retribuciones

La revisión efectuada para la comprobación de lo dispuesto por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 ha puesto de manifestó los siguiente:

1. Con relación al incremento de las retribuciones de los trabajadores el Consejo de Administración del 31 de marzo de 2021 dio conformidad al incremento del 0,9% a todos los conceptos retributivos del personal que presta servicios en MSU.

En este sentido se ha comprobado en las retribuciones de los trabajadores que los diferentes complementos retributivos se han incrementado en dicho porcentaje.

2. Con relación a lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada norma, sobre que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo del 0,9%, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación (ejercicios 2020 y 2021) no nos consta que dicho cálculo se haya efectuado y consecuentemente no podemos manifestarnos sobre el cumplimiento de dicho límite.

#### Contratación de personal

Respecto al acceso, selección y provisión de los puestos de trabajo, la Sociedad está sujeta al Derecho Laboral, pero como instrumento de poder público, en sus actuaciones está sujeta al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal. Estos principios requieren, para ser efectivos, la aplicación de otros como los de publicidad, concurrencia y objetividad, que garanticen la realización de un proceso de selección de personal objetivo y motivado.

La Sociedad tiene aprobado un procedimiento interno específico para la selección y contratación de personal para garantizar el cumplimiento de los principios del párrafo anterior.

Para la revisión de los procedimientos de contratación se ha efectuado la siguiente muestra de personal contratado en los ejercicios 2021:

ALTA	PUESTO	AREA
01/03/2021	PEON	LIMPIEZA VIARIA
01/06/2021	PEON	LIMPIEZA RAMBLETA
01/07/2021	PEON	DESBROCE
05/01/2021	PEON	LIMPIEZA RAMBLETA

Para la obtención de candidatos al puesto de trabajo la Sociedad realiza solicitudes a la Agencia Municipal de Empleo, que le proporciona un listado de sobre las demandas de empleo para el puesto solicitado.

La selección del candidato/s se efectúa por la Comisión Técnica de Selección de Personal.

- Justificación de la contratación temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 establece que las sociedades mercantiles públicas no podrán contratar personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o cuando sea en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es práctica de la Sociedad el emitir los correspondientes informes de justificación de las contrataciones de contratación temporal donde se manifiestan las razones de la contratación.

De la revisión de dichos informes se observa que se manifiestan como razones urgentes para efectuar la contratación la sustitución de personal para que el personal del servicio realice las vacaciones y la finalización de contratos, cuando dichas causas son previsibles y deben planificarse con la suficiente antelación para que la urgencia no esté sobrevenida por la inmediatez con la que hay que hacer las nuevas contrataciones.

- Documentación que conforma los expedientes correspondientes a la contratación de personal

En los expedientes de contratación de las muestras seleccionadas de 2021 se ha comprobado que no consta la documentación socioeconómica solicitada según el 4º procedimiento de la Agencia Municipal de Empleo, así como también debe figurar la nacionalidad del demandante de empleo y el curso específico de Prevención de Riesgos Laborales del oficio según normativa reguladora.

Aunque según se manifiesta en las alegaciones la información indicada está custodiada en la Agencia Municipal de Empleo y determinada documentación no se ha remitido por tratarse de aspectos o datos de carácter personal, se recomienda que MSU incorpore a los expedientes toda la documentación que debe conformar el expediente o dejar constancia de la información verificada y que consta en la Agencia Municipal de Empleo. Además, el demandante de empleo

debe estar inscrito como demandante de empleo en la Agencia Municipal de Empleo de Moncada<sup>4</sup>.

Por otra parte, en los casos en que existan motivos justificados por los que no se nos pueda remitir la documentación o sea necesario que su comprobación se realice de forma física, se debe advertir a los responsables del control de tales circunstancias y consensuar la forma en la que se pueda revisar la documentación o la justificación de los motivos por los que no se facilita la documentación<sup>5</sup>.

#### 6.1.6. Análisis de la contratación de bienes y servicios

##### Análisis del régimen de contratación de bienes y servicios aplicable por la Sociedad

El régimen contractual de MSU resulta de su condición de sociedad mercantil del sector público con la consideración de poder adjudicador no administración pública.

La Ley 19/2017 de Contratos del Sector Público establece para los poderes adjudicadores que no sean administraciones públicas un régimen de contratación en el que hay normas específicas para la preparación y la adjudicación del contrato.

En cuanto a los contratos sujetos a regulación armonizada, su preparación y adjudicación se regirán por las normas de contratación de las Administraciones Públicas establecidas en la LCSP (Título I Capítulo I, Secciones 1ª y 2ª).

Respecto a los contratos no sujetos a regulación armonizada:

- Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.
- Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.548.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168 de la misma.

---

<sup>4</sup> Párrafo modificado a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de la entidad.

<sup>5</sup> Párrafo aclaratorio incluido a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de la entidad.

No obstante, los responsables de la Sociedad nos han manifestado que desde diciembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento ha establecido que para la contratación por importe superior a 9.000 euros se efectúe la solicitud de varios presupuestos.

En función de los marcos anteriormente indicados se establecen a continuación las incidencias detectadas en la verificación de la contratación de bienes y servicios realizada por la Sociedad.

Compromisos de gastos adquiridos realizados mediante la contratación directa

Excepto por la licitación de FUGAPLAST, S.L. durante el ejercicio 2021 la sociedad ha formalizado la totalidad de las contrataciones mediante la contratación directa.

No obstante, para adaptarse a los requisitos de la actual LCSP la Gerencia de la Sociedad, cómo órgano de contratación, ha establecido un plan de contratación para conseguir realizar en el menor plazo posible los procedimientos de contratación que correspondan, principalmente para aquellas prestaciones que tienen carácter recurrente.

El plan establecido por la Gerencia es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO AÑO 2022	OBJETO CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO
Servicios	Servicios de consultoría en materia de RGPD, LOPDGDD y delegado protección de datos	Proced. abierto simplificado – Mesa contratación
Servicios	Control vigilancia de plagas para mercado municipal	Proced. abierto simplificado sumario – Unidad Técnica de contratación
Servicios	Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria adscritos a los distintos servicios que presta MSU	Proced. abierto simplificado sumario – Unidad técnica de valoración
Servicios	Renting y mantenimiento de máquina multifunción (copiadora-escáner) para servicios centrales	Proced. abierto simplificado sumario – Unidad técnica de valoración
Servicios	Servicio de prevención y mantenimiento domótica del Mercado Municipal	Proced. abierto simplificado sumario – Unidad técnica de valoración
Servicios	Mantenimiento de línea de baja tensión, grupo electrógeno, extracción parking, circuito cerrado tv/voz/datos y placas solares	Proced. abierto simplificado sumario – Unidad técnica de valoración
Servicios	Limpieza de cristales E.I. La Rambleta	Proced. abierto simplificado sumario – Unidad Técnica de valoración
Arrendamiento	Arrendamiento nave en casco urbano para logística	Proced. abierto simplificado – Mesa de contratación

**AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

A la fecha del presente informe la sociedad ya ha adjudicado los contratos de:

- FUGAPLAST, S.L. por un contrato de suministro de bolsas de basura, por tracto sucesivo y precio unitario para los servicios de limpieza viaria e interiores de edificios. Su duración es de dos años más dos años de posible prórroga a partir del 3/12/2021.
- El 24 de abril de 2022 se ha realizado la adjudicación del contrato de material de oficina con duración de dos años más dos de posible prórroga.

## **6.2. Plan de igualdad**

La entidad tiene la obligación de establecer un Plan de igualdad a partir del 31-12-2021.

Con respecto a dicho plan, mediante reunión del 10 de febrero de 2022 se efectúa la constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad donde se establecen las normas de funcionamiento.

Se nos ha manifestado que actualmente se efectúan actuaciones con respecto:

- La redacción del Plan a través de la información recibida mediante la promotora y agente de igualdad del Ayuntamiento de Moncada, para lo que se ha realizado un documento de la presentación de la organización y encuesta cualitativa de los trabajadores de la sociedad.
- Trabajados para la obtención de los aspectos cuantitativos y cualitativos de la mercantil.

## **7. AUDITORÍA OPERATIVA**

Según lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Intervención del Ayuntamiento de Moncada además de la auditoría de las cuentas anuales y la auditoría de legalidad tenga que realizar, de forma planificada, la auditoría operativa de MSU, presumiéndose que dicha planificación incluirá su realización de forma anual.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En este sentido y para que sea posible realizar la auditoría operativa es necesario que la Sociedad tenga establecidos objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan valorar su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión.

Hasta que la Sociedad establezca la información y efectúe las mejoras que permitan conseguir los objetivos que persigue la auditoría operativa de una mejor forma, se ha considerado necesario efectuar la revisión de los aspectos puestos de manifiesto en los siguientes apartados.

---

### **AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

## **7.1. Análisis de la gestión**

### **7.1.1. Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos**

Según el artículo 164.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) las Sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a una entidad local, deberán elaborar y aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos.

De conformidad con el artículo 18.3 del Real Decreto 500/1990, la Sociedad mercantil, cuyo capital social pertenezca íntegra o mayoritariamente a una entidad local, deberá presentar, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, definidos en el artículo 112 y siguientes. En concreto los estados de previsión de gastos e ingresos serán los de:

- a) La cuenta de explotación
- b) La cuenta de otros resultados
- c) La cuenta de pérdidas y ganancias
- d) El presupuesto de capital

Los Estatutos de MSU establecen, en su artículo 29 y siguientes, que al Consejo de Administración le corresponde realizar las funciones de aprobar los presupuestos, cuentas, programas de actuación, inversiones y financiación de la Empresa, ya que asumirá las materias que no estén expresamente reservadas a la Junta General o al Gerente.

Las previsiones de gastos e ingresos para el año 2021 fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 24 de junio de 2021.

#### Estimación de las previsiones

Según se nos ha manifestado las previsiones del presupuesto se efectúan con relación a los ingresos y gastos que se vienen presupuestando por la Sociedad y mediante las estimaciones de aquellas variaciones que pueden resultar previsibles como incremento del IPC o modificaciones por la modificación de las encomiendas o nuevos encargos.

Según la documentación facilitada, el presupuesto total de la Sociedad se corresponde con la suma de la totalidad de conceptos de gastos de cada uno de los encargos pudiéndose efectuar, a través de la información y detalle que acompaña al presupuesto, como se efectúan las estimaciones aprobadas.

#### Seguimiento de las previsiones

Durante el ejercicio 2021 la Sociedad ha venido recibiendo la totalidad de los ingresos estimados en el presupuesto del Ayuntamiento como aportaciones mensuales sin que estos ingresos hayan estado efectuados a partir de un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante el ejercicio

---

#### **AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal y prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos.

Aunque desde la Sociedad se lleva un control de los ingresos y gastos por encomienda, se considera necesario que el seguimiento de las previsiones presupuestarias se formalice determinando las causas de los posibles superávit o déficit y en los casos que se considere necesario solicitar y justificar al Ayuntamiento el incremento individual del presupuesto de la encomienda deficitaria.

#### Liquidación del presupuesto

La Sociedad lleva el control y gestión de las encomiendas realizadas desde el Ayuntamiento imputando a cada encomienda los ingresos percibidos desde el Ayuntamiento en función de las estimaciones efectuadas en los encargos que son coincidentes con las previsiones realizadas al inicio del ejercicio.

Durante el ejercicio la sociedad va incurriendo en los gastos necesarios para llevar a cabo los encargos que recibe del Ayuntamiento, pero no efectúa ningún análisis o control de las posibles desviaciones que se produzcan entre el presupuesto y los gastos reales en los que incurre.

Aunque, por la normativa aplicable a MSU, no esté sujeta al cumplimiento de su presupuesto, se considera necesario que se efectúe de la forma más precisa posible, esté vinculado a los encargos aprobados por el Ayuntamiento, atienda a criterios de planificación y objetivos de la dirección de MSU, se establezca una financiación de recursos propios y se convierta en la herramienta de gestión de las actividades desarrolladas.

#### **7.1.2. Encargos a medios propios según ley 9/2017 (antes encomiendas)**

##### Formalización de los encargos de gestión

Según sus estatutos, MSU tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Moncada, y se establecerán las condiciones de su contratación mediante acuerdo de Pleno Municipal, de manera que podrán hacerle encomiendas de gestión, de acuerdo con lo que prevé la normativa de contratación del sector público. En base a esto, MSU recibe encargos del Ayuntamiento de Moncada, en forma de encomiendas mediante convenio o encargos específicos y puntuales.

Contablemente, la Sociedad tiene establecido una codificación de las distintas encomiendas y proyectos a las que asigna los distintos ingresos y gastos que se van devengando en el ejercicio y mediante la cual obtiene la información para elaborar el informe sobre la gestión de encomiendas que permite conocer el resultado individual por encomienda o proyecto, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

---

#### **AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

ENCARGOS 2021	IMPORTE APROBADO POR ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
Limpieza viaria	476.797,00	475.965,59	369.600,26	106.365,33
Mant. Instalaciones Deportivas	30.367,00	30.367,00	28.212,13	2.154,87
Limpieza edificios públicos	145.656,00	145.656,35	129.124,13	16.532,22
Mant. Mercado Municipal	156.992,00	155.995,04	131.364,47	24.630,57
Servicio de ayuda a domicilio (SAD)	85.711,00	85.710,98	62.308,44	23.402,54
Recogida y retirada de poda	85.693,00	85.693,00	59.034,75	26.658,25
Agencia Municipal de Empleo	50.244,00	50.244,00	40.027,09	10.216,91
Adm Rambleta y Conservatorio	40.944,00	40.944,00	33.789,21	7.154,79
Área de aportación	29.091,00	28.891,45	23.405,47	5.485,98
Desbroce	101.105,00	99.192,24	83.608,61	15.583,63
La Rambleta (desde sep 2021)	14.776,00	14.776,00	14.365,25	410,75
<b>TOTAL</b>	<b>1.217.376,00</b>	<b>1.213.435,65</b>	<b>974.839,81</b>	
Servicio central		3,31	233.162,89	-233.159,58
<b>TOTAL 2021</b>	<b>1.217.376,00</b>	<b>1.213.438,96</b>	<b>1.208.002,70</b>	<b>5.436,26</b>

Los encargos anteriores se enmarcan en el objeto social de la Sociedad y el resultado se corresponde con el resultado contable rendido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

#### Retribución de los encargos de gestión

En el ejercicio 2021 las liquidaciones del presupuesto del Ayuntamiento presentan las partidas presupuestarias relacionadas con cada una de las encomiendas, efectuándose a MSU el pago de los servicios, previa presentación, por el registro de entrada del Ayuntamiento, de una factura mensual por un importe equivalente a la doceava parte de la totalidad del importe de las previsiones de gastos que estaban establecidas en el capítulo 2 *Bienes Corrientes y Servicios* del presupuesto del ejercicio.

Sobre el hecho anterior se considera necesario indicar lo siguiente:

1. La Sociedad debe analizar y determinar la estructura de costes directos de los servicios que presta y la estructura de costes generales que se deben de soportar entre todos los servicios, para facturar al Ayuntamiento el coste real de los servicios que presta y no una doceava parte del total de la partida presupuestaria.
2. La información de ingresos y gastos que proporcione la Sociedad debe permitir determinar el coste real de los servicios y las desviaciones producidas sobre el presupuesto del encargo aprobado por el Ayuntamiento.

---

#### **AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

### 7.1.3. Indicadores económicos y financieros

Respecto los indicadores más significativos indicar que la empresa viene presentando los siguientes resultados de los que se compone la cuenta de resultados:

DESCRIPCIÓN		2020	2021
A.1	Resultado de Explotación	22.940,96	6.130,96
A.2	Resultado Financiero	-194,37	-678,87
A.3 = A.1 + A.2	Resultado antes de impuestos	22.746,59	5.452,09
A.4 = A.3 - I.S.	Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	22.682,99	5.436,26
B.	Resultado de operaciones interrumpidas	0,00	0,00
<b>A.4 - B.</b>	<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>22.682,99</b>	<b>5.436,26</b>

La estimación de los ratios de liquidez es la siguiente:

RATIO	ESTIMACIÓN	2021	2020		
<b>Fondo de Maniobra</b>					
Medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo	=	Activo corriente - Pasivo corriente	76.596,36	69.276,97	Debe tener valor positivo
<b>Ratio de liquidez</b>					
Mide la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus deudas a c/p	=	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	241,33%	252,19%	El valor debería fluctuar entre el 150% y 200%
<b>Ratio de tesorería</b>					
Mide la capacidad que tiene la Sociedad para hacer frente a deudas a corto plazo con los activos líquidos que posee	=	$\frac{\text{Efectivo y otros activos líquidos equivalentes}}{\text{Pasivo corriente}}$	230,05%	152,52%	Valor próximo al 30%

- El fondo de maniobra positivo nos determina que la entidad dispone de suficiente liquidez para poder hacer frente a sus pagos más inmediatos.
- El ratio de liquidez general ha mejorado al disminuirse el saldo de acreedores y ha pasado a situarse en tramo que se considera más óptimo para este ratio (entre 150 y 200%).
- La ratio de liquidez inmediata es más compleja de analizar, pues fluctúa a lo largo del año y es difícil establecer el valor que mejor le correspondería a la Sociedad. No obstante, se considera óptimo que se sitúe en torno al 30%. El resultado nos confirma que la Sociedad puede atender correctamente a sus pagos. Aunque la Sociedad tiene una gran dependencia

#### AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

del Ayuntamiento, no tendría necesidades transitorias de tesorería si se producen retrasos en los pagos del Ayuntamiento.

Como anexo 4 se incluyen la estimación de las ratios principales de la gestión económico-financiera de la Sociedad de los ejercicios 2021.

### 7.2. Periodo medio de pago a proveedores y acreedores

La información que consta en la memoria sobre el periodo medio de pago a proveedores y acreedores es la siguiente:

	NÚMERO DE DÍAS 2020	NÚMERO DE DÍAS 2021
Periodo medio de pago a proveedores/acreedores	22,71	14,95

La mejora de los ratios de liquidez han permitido a la sociedad reducir el número de días en periodo medio de pago a proveedores.

### 7.3. Factura electrónica

Para cumplir el principio de sostenibilidad financiera se hicieron varias reformas estructurales, entre las que se encuentran la aprobación del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (EDL 2013/248295). Estas normas incluyen entre otras medidas el impulso del uso de la factura electrónica en el sector público, con carácter obligatorio para determinadas entidades a partir del 15 de enero de 2015.

Si bien, MSU no está obligada a llevar el registro de facturas electrónicas, sería conveniente que MSU estableciese un punto general de entrada de facturas electrónicas o se adhiriese al punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione otra administración de manera que mejorase el control contable de las facturas recibidas y contribuir a los objetivos que perseguía la normativa anteriormente indicada, como son la mayor confianza en las cuentas públicas y el mejorar control de la morosidad y del gasto público.

### 7.4. Plan estratégico de la sociedad

MSU, como entidad gestora de los recursos vinculados a los encargos de gestión anteriormente definidos no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Sociedad establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión. En este sentido, las características que se deben hallar presentes en un proceso de gestión son, al menos, las siguientes:

---

#### AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

- Fijación de objetivos y propósitos perseguidos por la organización.
- Mediante la consideración de las opciones y posibles limitaciones existentes, fijar políticas y acciones prácticas apoyadas en sistemas que provean información y ayuden a la toma de decisiones. Es necesario que exista una previsión de la finalización de las acciones.
- Elaboración de planes. Deben concretarse planes a corto plazo: el presupuesto anual y planes a más largo plazo como el plan de resultados o programa de inversiones a varios años.
- La planificación exige considerar los controles sobre los resultados previstos y el seguimiento del proceso en su ejecución. Se considera fundamental el establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.

## 8. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO ANTERIOR

A continuación, se recoge el seguimiento de las conclusiones que se pusieron de manifiesto en el informe de control financiero de MSU correspondiente al ejercicio 2020:

RECOMENDACIONES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	ACTUACIONES REALIZADAS EN 2021
<b>Con relación a la situación económico-financiera</b>	
Contablemente la Sociedad no tiene contabilizado ningún inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes propiedad del Ayuntamiento como son, según se indica en la memoria de las cuentas anuales, el local de oficinas y dependencias en las que desarrolla parte de su actividad.	La memoria del ejercicio 2021 recoge la información en la memoria. Pero la Sociedad sigue sin contabilizar el inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes.
La Sociedad utiliza recursos cedidos o contratados por el Ayuntamiento y soporta gastos de suministros, sin que conste convenio o acuerdo que regule estas circunstancias y sin que se conozca el coste y consecuentemente no se contabilice ningún importe por estos conceptos.	No subsanada, al no haberse formalizado todavía el convenio correspondiente.
La Sociedad dispone de un registro auxiliar de los elementos de inmovilizado que utiliza para gestionar contablemente el mismo, pero no se puede considerar que este registro dé cumplimiento a los requisitos de Inventario y registro de los bienes exigidos por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Así mismo, no consta ningún acuerdo de cesión, afectación o adscripción a MSU de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento y que la Sociedad utiliza para desarrollar su actividad.	En el ejercicio 2021 se ha remitido al Consejo de Administración el inventario y registro de los bienes a 31 de diciembre de 2021 para dar cumplimiento al real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de los bienes de las entidades locales, si bien el punto no fue finalmente aprobado por los Consejeros.  Hasta que el inventario no esté aprobado por el Consejo de Administración no se considera subsanada la incidencia.

### AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

RECOMENDACIONES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	ACTUACIONES REALIZADAS EN 2021
<p>Se considera necesario que MSU establezca un procedimiento de comunicación y justificación de las bajas de los elementos de inmovilizado de manera que los registros de inmovilizado estén permanentemente actualizados y queden registradas las causas que provocan la baja de cada uno de los elementos.</p>	<p>El registro de inmovilizado se actualiza a partir de la comunicación de altas y bajas y los saldos se analizan y si es el caso se regularizan el 31/12. Si bien, es necesario seguir estableciendo actuaciones que mejoren la comunicación y justificación las altas y bajas, se considera subsanada la incidencia.</p>
<p>La Sociedad lleva el control y gestión de las encomiendas imputando a cada una de ellas los ingresos percibidos desde el Ayuntamiento en función de las previsiones realizadas al inicio del ejercicio. Durante el 2020 ha venido recibiendo la totalidad de los ingresos presupuestados sin que estos ingresos hayan estado efectuados a partir de un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante el ejercicio y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal, ejecución de obras y prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos.</p>	<p>No subsanada, no se conocen las desviaciones que se producen durante el ejercicio; se mantiene la incidencia en el informe.</p>
<p>La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que conlleva cambios sustanciales en los encargos de gestión y en la contratación con terceros a los que la sociedad debe adaptarse y ajustarse para su correcto cumplimiento.</p>	<p>Aunque en este informe se ponen de manifiesto incidencias sobre el cumplimiento de la LCSP, actualmente, la Sociedad ya ha iniciado la formación de expedientes de contratación menor y está revisando sus procedimientos para la correcta adaptación a dicha normativa.</p>
<p>La Sociedad no incluye en los expedientes de contratación la manifestación de no alteración del contrato.</p>	<p>Subsanada. En los expedientes de 2021 se comenzó a incluir y actualmente todos los expedientes analizados manifiestan no alteración del contrato.</p>

**AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

## 9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El informe provisional de control financiero de la gestión económica y financiera del ejercicio 2021 se remitió a la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada para que lo remitieran a los responsables de Moncada Servicios Urbanos, S.A.U., y estos, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, pudiesen presentar las alegaciones que considerasen convenientes antes de la emisión del informe definitivo.

Los responsables de la sociedad Moncada Servicios Urbanos, S.A.U. han presentado alegaciones al informe provisional con fecha 28 de octubre de 2022.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente considerándose necesario realizar las siguientes aclaraciones con respecto a lo manifestado en las mismas:

### **ALEGACIÓN:**

**Con respecto de las siguientes conclusiones:**

- 1. La Sociedad debe analizar y determinar la estructura de costes directos de los servicios que presta y la estructura de costes generales que se deben de soportar entre todos los servicios, para facturar al Ayuntamiento el coste real de los servicios que presta y no una doceava parte del total de la partida presupuestaria.**
- 2. La información de ingresos y gastos que proporcione la Sociedad debe permitir determinar el coste real de los servicios y las desviaciones producidas sobre el presupuesto del encargo aprobado por el Ayuntamiento.**

Se valora positivamente el que se efectúe un seguimiento de los ingresos y gastos en los que incurre la sociedad y que sirvan para la adecuación de los ingresos que debe percibir la sociedad por los servicios que presta. No obstante, dado que la sociedad puede incurrir en mayores gastos a los presupuestados es necesario que la facturación al Ayuntamiento se realice atendiendo al coste real de los servicios que presta y no una doceava parte del total de la partida presupuestaria. Como explicación al párrafo anterior, es necesario indicar que, al ser el importe de los gastos presupuestados al inicio del ejercicio por MSU el mismo importe que consigna en el Ayuntamiento en su presupuesto, en el caso de que la sociedad incurra en gastos superiores a los presupuestados se podría llegar a interpretar que el Ayuntamiento incurre de forma indirecta en gastos sin consignación presupuestaria. Este hecho no pasaría si la sociedad facturase atendiendo al coste real de los servicios que presta.

### **ALEGACIÓN:**

**Sobre la contratación de personal**

En la alegación se manifiesta, entre otras cuestiones que la existencia de la documentación que se indica que no se nos ha facilitado y que se puede consultar y que no se nos ha facilitado por ser datos de carácter personal. A tendiendo a que se solicitaba el expediente completo y no habérsenos comunicado las razones que impedían el poder remitirnos la documentación, se mantiene la incidencia, si bien se matiza el texto del informe para recoger aspectos manifestados en las alegaciones.

Con respecto a la contratación de personal por urgencia hay que indicar que aunque no se haga referencia a este hecho en la contratación efectuada, la ley de presupuestos generales del estado ya de termina que no se podrá contratar personal temporal, "excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables", por lo que se mantiene el contenido del informe provisional.

El resto de las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente y cuando los argumentos o información se han considerado convenientes y suficientemente justificados se ha modificado el contenido del informe provisional. No se ha modificado el informe provisional cuando se ha considerado que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o no conllevan información complementaria que requieran de la modificación del contenido y conclusiones establecidas en el informe provisional.

Además de los cambios que se han efectuado a partir de las alegaciones presentadas, también se ha corregido en el contenido del informe provisional determinadas erratas o cuestiones que, habiendo sido advertidas por el gerente de MSU, se nos han comunicado para que valorásemos su subsanación.

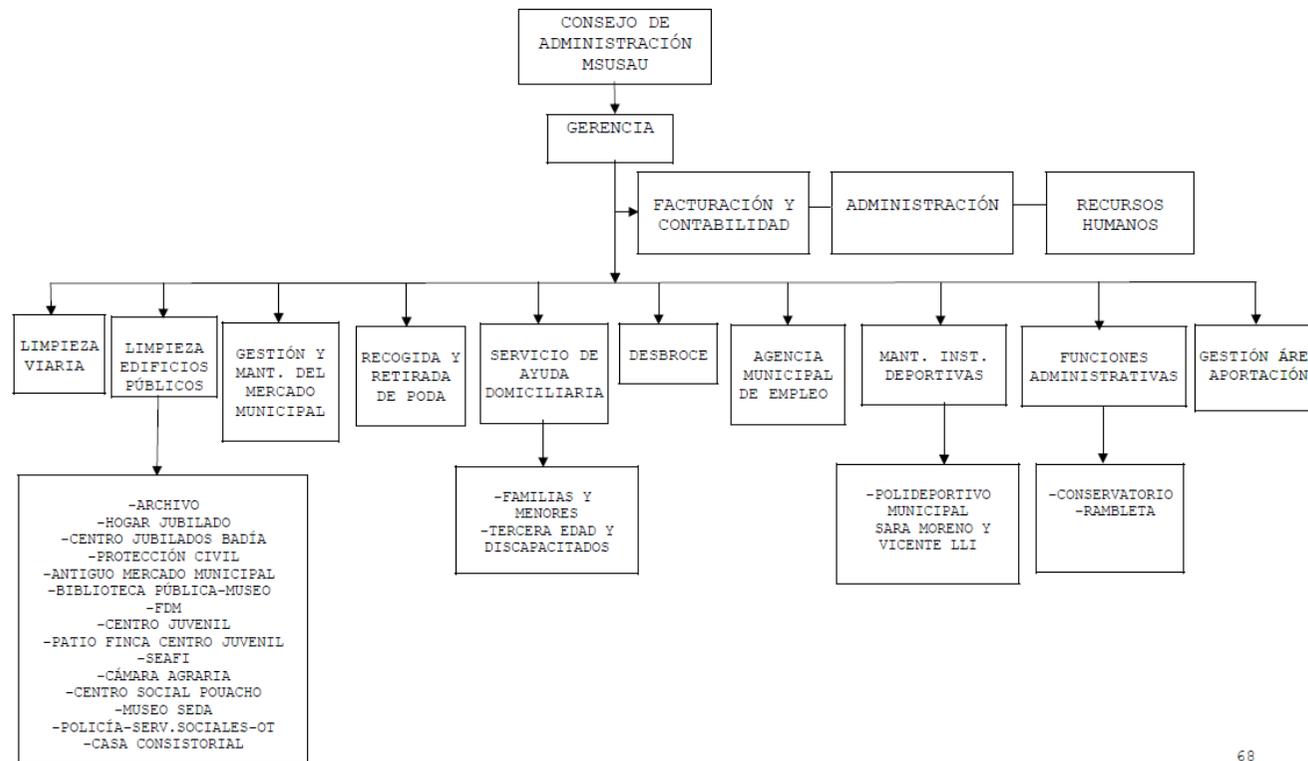
Como consecuencia de las valoraciones y lo manifestado anteriormente se ha determinado el contenido del informe definitivo quedando su contenido elevado a definitivo.

A la fecha de la firma electrónica:

<b>Intervención General del Ayuntamiento de Moncada</b>	<b>Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.</b>
---	---

**ANEXO 1**

**ORGANIGRAMA. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2021**



## ANEXO 2

### INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA

Al Socio único de  
**Moncada Servicios Urbanos, S.A.U.**

#### Opinión con salvedades

La Intervención General del Ayuntamiento de Moncada, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 29.3.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales abreviadas **Moncada Servicios Urbanos, S.A.U.**, (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión con salvedades

1. La sociedad viene haciendo uso de las oficinas donde está su sede y elementos que son propiedad del Ayuntamiento de Moncada y cuya utilización además está vinculada al consumo de los suministros de luz y agua, sin que conste convenio o acuerdo que regule las circunstancias de usos del local y el consumo de los suministros indicados.

Aunque la Sociedad ha efectuado la descripción en el punto 4 de la memoria de las cuentas anuales abreviadas del uso y particularidades de los bienes utilizados y consumos que son a cargo del Ayuntamiento, no ha efectuado el registro contable de los mismos según lo dispuesto por las normas de registro y valoración aplicables a dichos bienes y consumos.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas para el Sector Público en España según lo exige la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

I

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **Cuestiones claves de auditoría**

Las cuestiones claves de auditoría son aquellas que, a nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

<b>Cuestión clave</b>	<b>Procedimientos aplicados</b>
<i>Saldos y transacciones con el Socio único (Nota 9 de la memoria)</i>	
<p>La totalidad de los ingresos que forman parte de la cifra de negocio de la Sociedad provienen de la prestación de servicios al Ayuntamiento de Moncada (Socio único), en tanto que es medio propio del Ayuntamiento, en los términos regulados por la vigente Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se describe en la nota 9 de la memoria.</p> <p>Atendiendo a la naturaleza y significación en el conjunto de las cuentas anuales abreviadas de las transacciones e ingresos indicados, han sido considerados como un aspecto relevante en la auditoría.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la revisión del control interno de la Sociedad referente a los encargos recibidos, verificando la correcta ejecución y aceptación de los mismos.</p> <p>Asimismo, hemos aplicado procedimientos de confirmación y conciliación de saldos y operaciones entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Moncada y hemos realizado pruebas destinadas a verificar la correcta imputación temporal de los ingresos que incluye la revisión de los registros contables posteriores al cierre del ejercicio auditado.</p>

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Junto con los trabajos de auditoría pública sobre las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2021, también se incluye la emisión de un informe sobre el cumplimiento de la legalidad que le resulta de aplicación, en este mismo ejercicio. Las conclusiones que se obtengan de la ejecución de estos trabajos, que se efectuarán con posterioridad a los de la auditoría pública de cuentas anuales abreviadas, figurarán en el informe específico correspondiente.

### **Otras cuestiones referidas al alcance de la auditoría**

La Sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Moncada, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas de 11 de abril de 2007.

La Intervención General del Ayuntamiento de Moncada ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la Sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Moncada a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por JORGE ZAMORA MUÑOZ  
- DNI 48593474V el día  
16/09/2022 con un certificado  
emitido por ACCVCA-120

6

## ANEXO 2.2.

### BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIOS 2021

#### BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	Nota	2021	2020
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>59.325,61</b>	<b>68.491,95</b>
I. Inmovilizado intangible		926,85	1.541,93
II. Inmovilizado material		57.093,85	65.629,28
III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo		1.300,00	1.300,00
VI. Activos por impuesto diferido		4,91	20,74
VII. Deudores comerciales no corrientes		0,00	0,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>130.790,33</b>	<b>114.796,89</b>
I. Existencias		0,00	0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		0,00	39.669,63
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo		0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		0,00	39.669,63
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		0,00	0,00
3. Otros deudores		0,00	0,00
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo		6.113,64	5.701,62
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		124.676,69	69.425,64
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>190.115,94</b>	<b>183.288,84</b>

---

#### AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

PASIVO	Nota	2021	2020
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>130.281,16</b>	<b>124.844,90</b>
A-1) Fondos propios		130.281,16	124.844,90
I. Capital		60.102,00	60.102,00
1. Capital escriturado		60.102,00	60.102,00
2. (Capital no exigido)		0,00	0,00
II. Prima de emisión		0,00	0,00
III. Reservas		75.303,34	75.303,34
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		-10.560,44	-33.243,43
VI. Otras aportaciones de socios		0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio		5.436,26	22.682,99
VIII. (Dividendo a cuenta)		0,00	0,00
A-2) Ajustes en patrimonio neto		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>5.640,81</b>	<b>12.924,02</b>
I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		5.640,81	12.924,02
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo		5.640,81	12.924,02
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes		0,00	0,00
VII. Deuda con características especiales a largo plazo		0,00	0,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>54.193,97</b>	<b>45.519,92</b>
I. Provisiones a corto plazo		515,74	0,00
II. Deudas a corto plazo		7.283,21	7.019,97
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo		7.283,21	7.019,97
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		46.395,02	38.499,95
1. Proveedores		0,00	0,00
a) Proveedores a largo plazo		0,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo		0,00	0,00
2. Otros acreedores		46.395,02	38.499,95
V. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		0,00	0,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>190.115,94</b>	<b>183.288,84</b>

#### AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	Nota	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
1. Importe neto de la cifra de negocios		1.213.435,65	1.153.929,62
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos		-15.902,54	-16.148,88
5. Otros ingresos de explotación		0,00	286,00
6. Gastos de personal		-1.035.840,94	-974.248,37
7. Otros gastos de explotación		-144.686,91	-136.830,74
8. Amortización del inmovilizado		-9.498,13	-9.556,34
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		0,00	0,00
10. Excesos de provisiones		0,00	6251,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
12. Otros resultados		-1.376,17	-741,33
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>		<b>6.130,96</b>	<b>22.940,96</b>
13. Ingresos financieros		0,00	0,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		0,00	0,00
b) Otros ingresos financieros		0,00	0,00
14. Gastos financieros		-678,87	-194,37
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
16. Diferencias de cambio		0,00	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	0,00
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros		0,00	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		0,00	0,00
c) Resto de ingresos y gastos		0,00	0,00
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)</b>		<b>-687,87</b>	<b>-194,37</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>		<b>5.452,09</b>	<b>22.746,59</b>
19. Impuestos sobre beneficios		-15,83	-63,60
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)</b>		<b>5.436,26</b>	<b>22.682,99</b>

---

### AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

### ANEXO 3

#### RELACIÓN DEL PERSONAL DE MSU ELABORADO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LA SOCIEDAD

AREA	PUESTO	ALTA	BAJA
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	15/06/2010	
LIMPIEZA VIARIA	OFICIAL	01/02/2012	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	15/06/2010	
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	15/12/2010	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	25/06/2020	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/03/2021	16/03/2021
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	05/01/2021	04/10/2021
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	25/06/2020	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	28/10/2019	30/08/2021
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	15/06/2010	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/09/2021	
DESBROCE	PEÓN	15/06/2010	
MERCADO MUNICIPAL	RESPONSABLE	29/10/2012	
SERVICIOS CENTRALES	GERENTE	01/05/2010	
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	11/01/2021	
DESBROCE	PEÓN	01/07/2021	
DESBROCE	RESPONSABLE	12/09/2012	
MANT.INSTAL.DEPORT	PEÓN	15/01/2021	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	25/06/2020	
SAD	MONITORA	05/10/2020	
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	12/01/2021	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	05/02/2020	13/10/2021
DESBROCE	PEÓN	05/02/2020	13/10/2021
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/07/2021	
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	01/07/2021	
REC. RET. PODA	RESPONSABLE	12/03/2012	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/09/2021	05/10/2021
DESBROCE	PEÓN	04/05/2021	
SAD	AUXILIAR	01/06/2021	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/06/2021	
LIMPIEZA RAMBLETA	PEÓN	01/06/2021	
MANT.INSTAL.DEPORT	PEÓN	01/06/2010	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	23/03/2021	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	23/03/2021	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	27/05/2020	
AREA APORTACION	PEÓN	27/05/2020	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	27/05/2020	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	28/05/2021	
LIMPIEZA VIARIA	RESPONSABLE	02/05/2018	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	04/04/2013	

#### AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

AREA	PUESTO	ALTA	BAJA
SERVICIOS CENTRALES	ADMINISTRATIVO	01/01/2013	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/03/2021	13/03/2021
SERVICIOS CENTRALES	AUX. ADM.	18/11/2015	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/07/2021	
AREA APORTACIÓN	PEÓN	01/07/2021	
RAMBLETA/CONSERVATORIO	AUX. ADM.	04/06/2015	
AREA APORTACION	PEÓN	25/11/2019	18/10/2021
AGENCIA M. EMPLEO	ADMINISTRATIVO	04/06/2012	
LIMPIEZA EDIFICIOS	RESPONSABLE	20/12/2010	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/07/2021	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	25/06/2020	06/03/2021
SAD	MONITORA	05/10/2020	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/11/2011	
SAD	AUXILIAR	25/05/2020	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	04/07/2019	30/06/2021
SAD	AUXILIAR	04/07/2019	30/06/2021
SAD	COORDINADORA	01/03/2011	
SERVICIOS CENTRALES	CONTABLE	16/05/2016	
DESBROCE	PEÓN	25/06/2020	22/10/2021
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	22/06/2015	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	12/01/2021	30/09/2021
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	06/02/2020	30/10/2021
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	27/05/2020	
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	04/02/2020	11/02/2021
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	12/01/2021	28/02/2021
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/07/2021	
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	05/01/2021	
LIMPIEZA RAMBLETA	PEÓN	05/01/2021	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/09/2021	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/03/2021	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	22/06/2015	

---

**AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021

## ANEXO 4

### INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

RATIOS DE LIQUIDEZ		2021	2020
<b>Fondo de Maniobra</b> Debe tener valor positivo	=	Activo corriente - Pasivo corriente	76.596,36    69.276.97
<b>Ratio de liquidez</b> El valor debería fluctuar entre el 150% y 200%	=	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	241,33%    252,19%
<b>Ratio de tesorería</b> Valor próximo al 100%	=	$\frac{\text{Efectivo y otros activos líquidos equivalentes}}{\text{Pasivo corriente}}$	230,05%    152,52%

INDICADORES		2021	2020
<b>Indicador de cifra de negocio</b> % de la cifra de negocio sobre los ingresos de explotación	=	$\frac{\text{Importe neto de la cifra de negocio}}{\text{Ingresos de explotación}}$	100,50%    100%
<b>Indicador de Consumo</b> % de los gastos de consumo de mercaderías, materias primas y otros materiales, respecto del total de los gastos de explotación	=	$\frac{\text{Consumo de mercaderías, materias primas y otros materiales}}{\text{Gastos de explotación}}$	0,00%    0,00%

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD		2021	2020	2019	
<b>Ratio de endeudamiento</b> <b>Deudas totales de la entidad</b> <b>respecto los recursos propios netos</b>	=	$\frac{\text{Pasivo no corriente y corriente}}{\text{Total patrimonio neto y pasivo}}$	31,47%	31,88%	36,25%
<b>Margen Bruto de explotación</b> <b>Debería de ser un valor próximo al 4%</b>	=	$\frac{\text{Resultado bruto de explotación}}{\text{Importe neto de la cifra de negocios}}$	0,50%	1,94%	0,78%
<b>Rentabilidad financiera</b> Tasas más elevadas indican una mayor rentabilidad del patrimonio propiedad de los accionistas.	=	$\frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Fondos propios}}$	4,17%	18,17%	8,72%
<b>Rentabilidad Económica</b> <b>Tasas más elevadas indican una mayor productividad del activo</b>	=	$\frac{\text{Beneficio antes de impuestos}}{\text{Activo total}}$	2,86%	12,41%	5,58%

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD		2021	2020	2019	
<b>Ratio de calidad de la deuda.</b> Peso de los acreedores a largo plazo en el total de los acreedores	=	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente y corriente}}$	90,57%	77,88%	100%
<b>Ratio de gasto financiero</b> Si es superior al 50% avisa sobre que los gastos financieros son excesivos	=	$\frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Ingresos de explotación}}$	11,07%	0,85%	0,013%

#### AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021